

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en esta ciudad, calle Bailén, número 37, cuya área consta de 106 metros 209 milímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 150, tomo 1.152, libro 265, sección segunda, finca número 3.692, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 60.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 28 de abril de 1999.—La Magistrado-Juez, Alicia Rodríguez Ibáñez.—El Secretario.—20.945.

TARANCÓN

Edicto

Doña Julia González Pernia, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarancón (Cuenca),

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 193/1998, seguido a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco J. González Sánchez, contra don Federico Dueñas Sáez y doña María Tiscar Martínez Esquinas, cuantía 11.545.468 pesetas, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Bien objeto de subasta

Tierra en Haza Marín, término de Buendía, de una superficie aproximada de 10 áreas 33 centiáreas. Sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas. La baja, que ocupa una superficie de 121,27 metros cuadrados, y la alta, que tiene una superficie aproximada de 104,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete, al tomo 654, libro 21 de Buendía, folio 229, finca número 2.388, inscripción tercera.

Valorada en escritura de constitución de hipoteca en 30.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 7 de octubre, para la primera y, en su caso, el día 4 de noviembre y el día 2 de diciembre de 1999, para la segunda y tercera, respectivamente; todas ellas a las doce horas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al precio pactado en escritura de constitución de hipoteca, para la primera subasta y, en su caso, la segunda; teniendo en cuenta que esta última se efectuará con reducción del 25 por 100 del precio de la primera. Para el supuesto de la tercera, las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 de dicho tipo, en efectivo metálico sin cuyo requisito no serán admitidos. La intervención en la subasta podrá hacerse, asimismo, por el sistema de plica cerrada.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en todo caso, cual notificación a don Federico Dueñas Sáez y doña María Tiscar Martínez Esquinas.

Dado en Tarancón a 5 de mayo de 1999.—La Juez sustituta, Julia González Pernia.—El Secretario.—20.869.

TERRASSA

Edicto

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 273/1996, a instancia de don Claudio Fernández Lozano, representado en autos por el Procurador de los Tribunales señor Silvio Jo y bajo la dirección técnica del Letrado señor Josep Maria Labrador, contra doña Marcelina Cebrían Costa, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que luego se describirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la celebración de:

La primera subasta el próximo día 30 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el establecido en la valoración pericial.

En prevención de que no hubiera postor en esta primera subasta se señala para la segunda subasta el próximo día 28 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera.

Y para el supuesto de quedar la misma desierta se señala para la tercera subasta el próximo día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo. Las subastas se celebrarán con sujeción a lo fijado en la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la legislación hipotecaria y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio establecido en la valoración pericial legalmente efectuada, con la rebaja del 25 por 100 del mismo para la segunda subasta y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió

de tipo para la subasta, excepto para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 0.S-000-3, subcuenta número 874-0000-15-0273-96, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Terrassa, por lo menos, el 20 por 100 del tipo establecido en cada subasta o de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarta.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la anterior condición.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con las formalidades exigidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin necesidad de consignar el depósito establecido del 20 por 100.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Sita en la calle Mozart, número 106, de Terrassa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 2.069, libro 600, folio 197, finca 38.896. Tasada en 16.300.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre.—El Secretario.—20.596.

TOLOSA

Edicto

Doña Begoña Olascoaga Echarri, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 255/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, a instancia de don José María Galarraga Iraola y don Jesús María Portuburu Erquicia, contra «Cía. Española de Máquina Herramienta XXI, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1868, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Despla-